BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/o para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2650

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 2281/1976, de 16 de septiembre, por el que se regula el Registro de Asociaciones Políticas.

Regulado por la Ley veintiuno/mil novecientos setenta y seis, de catorce de junio, el derecho de asociación política, se hace necesario el desarrollo de los preceptos que hacen referencia al Registro de Asociaciones Políticas.

En efecto, el artículo segundo de la citada Ley crea el Registro de Asociaciones Políticas, cuyo fin es el de inscribir la constitución y nacimiento de tal tipo de Asociaciones y proceder a las anotaciones de todas las vicisitudes que acontezcan en la vida y actuación de las Asociaciones hasta el momento mismo de su extinción.

A tal fin, el presente Real Decreto desarrolla las funciones del Registro de Asociaciones Políticas y regula las materias concernientes al procedimiento de su inscripción, anotaciones registrales, cancelaciones de inscripción y demás aspectos que conciernen a dicho Registro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.

El Registro de Asociaciones Políticas, previsto en los números tres y cuatro del artículo segundo de la Ley veintiuno/mil novecientos setenta y seis, de catorce de junio, sobre el derecho de asociación política, se regirá por lo dispuesto en el presente Decreto y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.

El Registro de Asociaciones Políticas, constituido con nivel orgánico de Servicio en la Dirección General de Política Interior, atenderá las siguientes funciones:

A) Inscribir las Asociaciones Políticas.

B) Anotar los acuerdos y comunicaciones que afecten a la vida de las Asociaciones Políticas y, en todo caso, las comunicaciones de inventarios y cuentas de ingresos a que se refiere el artículo cuarto, cuatro, de la Ley veintiuno/mil novecientos setenta y seis, de catorce de junio; las resoluciones o sentencias que se dicten en relación con las Asociaciones Políticas y cualquier circunstancia relevante de la vida asociativa de una Asociación, a instancia de la misma.

C) Expedir certificados de constancia de datos e informar públicamente sobre los mismos.

D) Interesar de los promotores o de los Organos directivos de la Asociación Política cuantos datos sean necesarios.

E) Ejercer la facultad de propuesta ante el Director general de Política Interior y, por su conducto, ante el Ministro de la Gobernación de cuantas resoluciones o actos administrativos sean pertinentes en relación con las Asociaciones Políticas.

F) Cancelar la inscripción registral de las Asociaciones Políticas, en caso de extinción.

Artículo tercero.

Uno. El Ministerio de la Gobernación dictará orden de inscripción o denegación de las Asociaciones Políticas, de conformidad con el acuerdo que, a su propuesta, hubiese adoptado el Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres del artículo segundo de la Ley.

Dos. El Registro procederá a efectuar la inscripción en el término de siete días, contados desde la recepción de la Orden ministerial a que se refiere al apartado anterior, y comunicará formalmente el acto de inscripción a los promotores.

Artículo cuarto.

Uno. El Registro de Asociaciones Políticas es público.

Dos. La publicidad se realiza a instancia de parte interesada, mediante examen de los libros o por certificación, expedida literal o en extracto, de cuantos extremos se soliciten y consten en el Registro.

Tres. En los casos de inscripción, modificación sustancial de la declaración programática, fines o Estatutos, y en los de cancelación, el Registro certificará estos hechos y lo comunicará a los promotores o representantes estatutarios de la Asociación Política.

Artículo quinto.

El Registro de Asociaciones Políticas podrá dirigirse a los promotores o representantes estatutarios de las mismas solicitando cuanta información crea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo sexto.

Uno. Cuando se produzca la extinción de una Asociación Política por las causas previstas en el artículo séptimo de la Ley veintiuno/mil novecientos setenta y seis, de catorce de junio, el Registro de Asociaciones Políticas cancelará su inscripción y los asientos referidos a la misma, expidiendo la oportuna certificación.

Dos. La citada certificación se producirá a instancia de parte o de oficio, cuando exista conocimiento cierto y fehaciente de alguna de las causas que motivan la extinción.

Tres. La certificación de extinción será comunicada, por conducto de la Dirección General de Política Interior, al Ministro de la Gobernación, para conocimiento del Gobierno.

Artículo séptimo.

Uno. El Registro de Asociaciones Políticas, que estará estructurado, al menos, en dos Secciones, llevará los siguientes libros:

A) Libro diario de entrada de documentos.

B) Libro diario de salida de documentos.

C) Libro de inscripciones y cancelaciones.

D) Libros particulares de cada Asociación, donde se anotarán los asientos referidos concretamente a las mismas.

Dos. Además de la constancia registral en los libros señalados de toda la documentación presentada, a que se refieren los artículos precedentes, se extenderá, a petición de los interesados, recibo en el que constará la fecha, hora y número del asiento practicado.

3. Con la documentación a que dé lugar la tramitación administrativa de la vida de cada Asociación Política, el Registro de las mismas formará el correspondiente protocolo.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. del E. número 236, de 1 de octubre de 1976.)

2654

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

Captura de aves fringílidas y embericidas

1.º En consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 18 de junio de 1976, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, visto, además, lo acordado por el Consejo Provincial de Caza, se autoriza, *exclusivamente* a los miembros de Sociedades Pajariles y Ornitológicas, debidamente federadas, a la captura en vivo de aves fringílidas y embericidas, los martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, en el período comprendido entre el 10 de octubre y el 30 de noviembre, ambos inclusive. Los interesados deberán proveerse del correspondiente permiso gratuito en estas oficinas. El número máximo de ejemplares a capturar, en vivo, se fija en 20 por cada uno de los días fijados. En único arte permitido será la liga, en su caso, con reclamos y varetas.

2.º En lo que se refiere específicamente a la tradicional fiesta de San Frutos, de acusada raigambre en esta provincia de Segovia, el Consejo Provincial de Caza se inclinó por mantener la tradición, autorizando a cazar en vivo aves fringílidas y embericidas, de acuerdo con lo establecido en el aparatado 1.º del presente anuncio, manteniendo la obligatoriedad de proveerse del correspondiente permiso gratuito, pero con la modalidad de que, para cazar las referidas aves en este día, no es preciso pertenecer a Sociedad Pajaril u Ornitológica alguna.

Segovia, 30 de septiembre de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2647

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

Anuncio de subasta

El próximo día 26 de octubre de 1976, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, y ante la Junta que preceptúan las Ordenanzas de Aduanas, subasta pública de los siguientes lotes de vehículos:

LOTE NUMERO 1

Automóvil marca Renault, matrícula 176-MX-14, depositado en Cerezo de Abajo, local de don Vicente Díez Enebral. Tasación, 25.100 pesetas.

LOTE NUMERO 2

Automóvil marca Peugeot-204, de gas-oil, matrícula 334-NU-84, depositado en el Parque Móvil de Segovia. Tasación, 70.000 pesetas.

LOTE NUMERO 3

Automóvil marca Peugeot - 404, furgoneta; matrícula sin placas; depositado en Cerezo de Abajo, local de don Vicente Díez Enebral. Tasación, 25.100 pesetas.

LOTE NUMERO 4

Compuesto de desechos para desguace de dos vehículos: Automóvil marca Simca, matrícula 36-FW-71, depositado en el Parque Móvil de Segovia. Automóvil marca Wolkswagen, matrícula PF-CR-873, depostiado en Boceguillas, Talleres Aladro. Tasación del lote, 12.500 pesetas.

LOTE NUMERO 5

Automóvil marca Fiat-127, matrícula BE-151.356, depositado en Adrados, local de don Isacio Torres Merino. Tasación, 25.500 pesetas.

LOTE NUMERO 6

Automóvil marca Wolkswagen, matrícula 5-M-1.584, depositado en el Ayuntamiento de El Espinar. Tasación, 30.000 pesetas.

LOTE NUMERO 7

Automóvil marca Renault, tipo Carabelle berlina, matrícula GE-120.429, depositado en el Ayuntamiento de Villacastín. Importe de la tasación, 40.000 pesetas.

Todos los vehículos, excepto los correspondientes al lote número 4, tienen derecho a ser matriculados. En el tablón de anuncios de esta Delegación y en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando puede examinarse el pliego de condiciones generales.

Segovia, 1 de octubre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2677

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TESORERIA

ANUNCIO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA DE LA CUOTA EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA DEL EJERCICIO DE 1976

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Cuota Empresarial de Seguridad Social Agraria de esta provincia que el período para el pago en voluntaria queda abierto desde el 11 del actual mes de octubre hasta el día 10 de diciembre próximo, ambos inclusive.

La cobranza se llevará a cabo en cada pueblo en los días y horas que se señalan en el itinerario que se acompaña a este anuncio, pero los contribuyentes que no paguen ese día los recibos que figuran a su nombre en ese municipio pueden hacerles efectivos, sin recargo alguno, en la capitalidad de Zona a que corresponda, durante los días 1 al 10 de diciembre.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona (Segovia-Capital, Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda) pueden pagar en las oficinas de Recaudación y sin recargo, durante todo el período de cobranza en voluntaria; es decir, desde el 11 de octubre al 10 de diciembre, ambos inclusive.

Todos los contribuyentes que no hayan efectuado el pago antes del 11 de diciembre pueden hacerlo desde ese día hasta el 27 del mismo mes en la capitalidad de Zona Recaudatoria correspondiente con el recargo del 5 por 100 de prórroga. Los no satisfechos hasta esa fecha quedan incursos en el recargo de apremio del 20 por 100, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio.

Para los que tienen domiciliado el pago en la Caja de Ahorros o Entidades Bancarias, se cumplirán por los Recaudadores las prescripciones contenidas en el artículo 83 del Reglamento de Recaudación, adaptando las fechas de entrega de recibos a la Entidad encargada del pago a las fijadas para el cobro en voluntaria.

Segovia, 5 de octubre de 1976.—El Tesorero de Hacienda, G. Parra.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, J. del Valle.

ITINERARIO DE COBRANZA A SEGUIR POR LOS RECAUDADORES PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS EMPRESARIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
ZONA DE LA CAPITAL			
Segovia	11 al 10	Oct.-Dib.	9 a 15
Abades	2	Otbre.	”
Adrada de Pirón...	23	”	”
Aldea Real	25	”	”
Anaya...	19	”	14 a 20
Añe	14	”	”
Basardilla	2	Novbre.	”
Bernuy de Porreros...	14	Otbre.	9 a 15
Brieva	2	Novbre.	”
Caballar	26	Otbre.	”
Cabañas de Polendos	3	Novbre.	14 a 20
Cantimpalos	16	Otbre.	9 a 15
Carbonero de Ahusín	14	”	”
Carbonero el Mayor...	18, 19, 20 y 21	”	”
Collado Hermoso...	27	”	14 a 20
Cubillo	22	”	”
Cuesta (La)	29	”	9 a 15
Encinillas...	15	”	14 a 20
Escalona del Prado	30	Otbre.	9 a 15
Escarabajosa de Cabezas ...	4	Novbre.	”
Escobar de Polendos	3	”	”
Espinar (El)	29 y 30	Otbre.	”
Espirdo	13	”	”
Fuentemilanos	19	”	”
Garcillán	19	”	”
Higuera (La)	22	”	14 a 20
Hontanares de Eresma	18	”	9 a 15
Hontoria	20	”	14 a 20
Huertos (Los)...	18	”	”
Juarros de Riomoros	20	”	”
Lastrilla (La)	18	”	”
Losa (La)	2	Novbre.	9 a 15
Losana de Pirón	30	Otbre.	14 a 20
Madrona	19	”	”
Martín Miguel	20	”	9 a 15
Mozoncillo	13	”	”
Muñoveros	26	”	14 a 20
Navas de San Antonio	28	”	9 a 15
Ortigosa del Monte...	3	Novbre.	14 a 20
Otero de Herreros	3	”	9 a 15
Otones de Benjumea...	28	Otbre.	”
Palazuelos de Eresma	4	Novbre.	”
Pelayos del Arroyo	11	Otbre.	”
Revenga	20	”	”
Roda de Eresma...	15	”	14 a 20
Salceda (La)...	26	”	”
Santiuste de Pedraza	26	”	”
San Ildefonso...	27	”	9 a 15
Santo Domingo de Pirón ...	29	”	14 a 20
Sauquillo de Cabezas	27	”	”
Sotosalbos...	11	”	”
Tabanera la Luenga...	4	Novbre.	”
Torrecaballeros	22	Otbre.	9 a 15
Torreiglesias	28	”	14 a 20
Trescasas	4	Novbre.	”
Turégano	5	”	9 a 15
Valdeprados	28	Otbre.	14 a 20
Valdevacas y Guijar...	22	”	9 a 15
Valseca	15	”	”
Valverde del Majano	16	”	”
Veganzones	27	”	”
Vegas de Matute...	2	Novbre.	14 a 20
Yanguas de Eresma...	15	Otbre.	9 a 15
Zamarramala...	18	”	”
Zarzuela del Monte...	23	”	”
ZONA DE CUELLAR			
Adrados	27	Otbre.	9 a 15
Aguilafuente	30	”	”
Aldeasoña...	11	”	”
Arroyo de Cuéllar	12	”	”
Calabazas...	15	”	”
Campo de Cuéllar	13	”	”
Castro de Fuentidueña... ...	19	”	”
Cobos de Fuentidueña... ...	20	”	”
Cozuelos de Fuentidueña ...	15	”	”
Cuéllar	11 al 10	Oct.-Dib.	”
Cuevas de Provanco...	21 y 22	Otbre.	”
Chañe	18	”	”
Chatún...	13	”	”
Dehesa y Dehesa Mayor ...	14	”	”
Fresneda de Cuéllar...	2	Novbre.	”
Frumales	14	Otbre.	”
Fuente el Olmo Fuentidueña.	25	”	”

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Fuente el Olmo de Iscar ...	2	Novbre.	14 a 20
Fuentepelayo	23	Otbre.	9 a 15
Fuentepiñel	16	”	”
Fuentesaúco de Fuentidueña.	15	”	”
Fuentes de Cuéllar	15	”	14 a 20
Fuentesoto	14	”	9 a 15
Fuentidueña	30	”	”
Gomezserracín	25	”	”
Hontalbilla	28	”	”
Laguna de Contreras	12 y 13	”	”
Lastras de Cuéllar	29	”	”
Lovingos	15	”	14 a 20
Mata de Cuéllar...	18	”	”
Membibre de la Hoz	16	”	”
Moraleja de Cuéllar...	12	”	9 a 15
Narros de Cuéllar	13	”	”
Navalmanzano	12	”	”
Navas de Oro...	16	”	”
Olombrada	11	”	”
Perosillo	11	”	”
Pinarejos	11	”	”
Pinarnegrillo	19	”	”
Remondo	28	”	”
Sacramenia	23	”	”
Samboal	29	”	”
San Cristóbal de Cuéllar ...	18	”	”
Sanchonuño	11	”	14 a 20
San Martín y Mudrián... ...	21	”	9 a 15
San Miguel de Bernuy	20	”	”
Torreadrada	18	”	14 a 20
Torrecilla del Pinar...	26	”	”
Valtiendas...	2	Novbre.	”
Vallelado	12	Otbre.	9 a 15
Vegafría	16	”	”
Villaverde de Iscar	27	”	”
Zarzuela del Pinar	26	”	14 a 20

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Aldeanueva del Codonal ...	14	Otbre.	14 a 20
Aldehuela del Codonal... ...	14	”	”
Aragoneses	13	”	”
Armuña	15	”	9 a 15
Balisa	15	”	14 a 20
Bercial...	2	Novbre.	9 a 15
Bernardos...	23	Otbre.	”
Bernuy de Coca...	2	Novbre.	”
Ciruelos de Coca...	26	Otbre.	”
Cobos de Segovia...	2	Novbre.	14 a 20
Coca	2	”	9 a 15
Codorniz	29	Otbre.	”
Domingo García...	2	Novbre.	”
Donhierro...	22	Otbre.	”
Etreros...	13	”	”
Fuente de Santa Cruz	30	”	”
Hoyuelos	16	”	”
Ituero y Lama	26	”	”
Jemenuño	18	”	”
Juarros de Voltoya	11	”	”
Labajos...	27	”	14 a 20
Laguna Rodrigo	3	Novbre	9 a 15
Lastras del Pozo...	28	Otbre.	”
Marazoleja	11	”	14 a 20
Marazuela...	11	”	”
Martín Muñoz de la Dehesa.	20	”	9 a 15
Martín Muñoz de las Posadas	16	”	”
Marugán	2	Novbre.	9 a 15
Melque de Cercos	16	Otbre.	14 a 20
Migueláñez	13	”	”
Miguel Ibáñez	19	”	”
Montejo de Arévalo...	19	”	9 a 15
Monterrubio	28	”	”
Montuenga	28	”	”
Moraleja de Coca	11	”	”
Muñopedro	27	”	”
Nava de la Asunción	21 y 22	”	”
Nieva	21	”	”
Ochando y Pascuales	18	”	14 a 20
Ortigosa de Pestaño...	23	”	9 a 15
Paradinas	11	”	14 a 20
Pinilla Ambroz	23	”	”
Rapariegos	18	”	9 a 15
San Cristóbal de la Vega ...	30	”	14 a 20
Sangarcía	15	”	”
Santa María de Nieva	15 al 10	Oct.-Dib.	9 a 15
Santiuste de S. Juan Bautista	13 y 14	Otbre.	”
Tabladillo...	14	”	14 a 20
Tolocirio	22	”	9 a 15
Villacastín...	25 y 26	”	”
Villagonzalo	2	Novbre.	14 a 20
Villeguillo...	26	Otbre.	9 a 15
Villoslada...	19	”	”

ZONA DE SEPULVEDA

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Aldealcorvo	29	Novbre.	9 a 15
Aldealengua de Pedraza... ...	17	”	”
Aldeonsancho...	27	Otbre.	”
Aldeonte	16	”	”
Arahuetes...	25	Novbre.	”
Arcones	8	”	”
Arevalillo	25	”	”
Barbolla	22	Otbre.	”
Bercimuel	27	”	”
Boceguillas	29	”	”
Cabezuela	2, 3 y 4	Novbre.	”
Cantalejo	23, 24, 25	”	”
Carrascal del Río	15	Otbre.	”
Casla	28	”	”
Castillejo de Mesleón	2	Novbre.	”
Castrillo de Sepúlveda	13	Otbre.	”
Castrojimeno	11	”	”
Castroserna de Abajo	4	Novbre.	”
Castroserna de Arriba	6	”	”
Castroserracín...	14	Otbre.	”
Cerezo de Abajo...	18	Novbre.	”
Cerezo de Arriba...	3	”	”
Condado de Castilnovo... ...	24	”	”
Duratón	13	Otbre.	”
Duruelo	18	Novbre.	14 a 20
Encinas...	28	Otbre.	9 a 15
Fresno de la Fuente...	23	”	”
Fuenterrebollo	5	Novbre.	”
Gallegos	18	Otbre.	”
Grajera	26	”	”
Hinojosas del Cerro...	13	”	”
Matabuena	15	”	”
Matilla (La)	19	Novbre.	”
Navafría	19	Otbre.	”
Navalilla	22	”	”
Navares de Ayuso	18	”	”
Navares de Enmedio...	19	”	”
Navares de las Cuevas... ...	16	”	”
Orejana	2	Novbre.	”

MUNICIPIOS	Día	Mes	Horas
Pajarejos	26	Otbre.	9 a 15
Pedraza	29	”	”
Perorrubio...	24	Novbre.	”
Prádena	25	Otbre.	”
Puebla de Pedraza	28	”	”
Rebollo...	25	Novbre.	”
San Pedro de Gaíllos	29	”	”
Santa Marta del Cerro	23	Otbre.	”
Santo Tomé del Puerto... ...	27	”	”
Sebúlcor	23	”	”
Sepúlveda	11 al 10	Oct.-Dib.	”
Siguero	26	Novbre.	”
Sigueruelo...	26	”	”
Sotillo...	22	”	”
Torre Val de San Pedro ...	3	”	”
Turrubuelo	25	Otbre.	”
Urueñas	14	”	”
Valdesimonte...	25	”	”
Valle de Tabladillo	15	”	14 a 20
Valleruela de Pedraza	14	”	9 a 15
Valleruela de Sepúlveda... ...	14	”	14 a 20
Ventosilla	16	”	9 a 15
Villar de Sobrepeña...	4	Novbre.	”
Villaseca	18	Otbre.	”
ZONA DE RIAZA			
Alconada de Maderuelo... ...	14	Otbre.	9 a 15
Aldealengua de Santa María.	20	”	”
Aldeanueva del Monte	14	”	”
Aldeanueva de la Serrezuela.	26	”	”
Aldehorno...	28	”	”
Ayllón	22 y 23	”	”
Becerril	12	”	”
Campo de San Pedro	29	”	”
Cascajares...	15	”	”
Cedillo de la Torre	29	”	”
Cilleruelo de San Mamés ...	29	”	14 a 20
Corral de Ayllón...	30	”	”
Estebanvela	16	”	”
Fresno de Cantespino	13	”	”
Fuentemizarra...	28	”	”
Grado del Pico	13	”	”
Honrubia de la Cuesta	4	Novbre.	”
Languilla	30	Otbre.	”
Maderuelo...	27	”	”
Madriguera	15	”	”
Montejo de la Vega...	1	Novbre.	”
Moral de Hornuez	25	Otbre.	”
Muyo (El)	11	”	”
Negredo (El)	27	”	”
Pajares de Fresno	16	”	”
Pradales	5	Novbre.	”
Riaguas de San Bartolomé ...	15	Otbre.	”
Riahuelas	4	Novbre.	”
Riaza	11 al 10	Oct.-Dib	9 a 15
Ribota	26	Otbre.	14 a 20
Riofrío de Riaza...	21	”	”
Saldaña de Ayllón	18	”	”
Santa María de Riaza	18	”	”
Santibáñez de Ayllón	20	”	”
Sequera de Fresno	3	Novbre.	”
Serracín	15	Otbre.	”
Valdevacas de Montejo... ...	2	Novbre.	”
Valdevarnés	28	Otbre.	”
Valvieja	25	”	”
Villacorta	14	”	”
Villaverde de Montejo	3	Novbre.	”

2648

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A." —IBERPISTAS—, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, de 20 de diciembre de 1975, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 7 de octubre de 1975, fijando justiprecio a la finca número 319, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar. Pleito al que ha correspondido el número 196 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2634

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 48 de 1976, se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don José Ramón Esteban, en nombre y representación de don Pedro Esteban Botija y seis más, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Riaza de una finca rústica, y que se describe así:

Finca rústica, "Huerta de los Toscanes", sita en término municipal de Santibáñez de Ayllón, con una superficie de dos mil metros cuadrados, y que linda: Norte, con arroyo del Val e hijos de Leandro Esteban; Sur, propiedad del Ayuntamiento y camino; Este, Ayuntamiento y viuda de Senén Chicharro, y Oeste, Felipe Gil Pérez.

En el Catastro de Rústica figura a nombre de don Leandro Esteban Sanz.

Doña Elvira, doña Francisca y don Pedro Esteban Botija adquirieron su parte en la finca por herencia de su difunto padre, don Leandro Esteban Sanz.

Doña Mercedes Guerrero Botija, doña Carmen Castañeda Guerrero, doña María-América Castañeda Guerrero, doña Mercedes Muñoz Icavalceta y don Félix Barbolla González adquirieron sus porciones, hace más de veinte años, por compra a don Leandro Esteban Sanz.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y se cita a la señora viuda de don Senén Chicharro para que unos y otros comparezcan ante este Juzgado, oponiéndose dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—José-Ignacio Parada Vázquez. El Secretario (ilegible).

2633

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Què en este Juzgado y bajo el número 47 de 1976 se tramita expediente de dominio a instancia de don Pedro Esteban Botija, vecino de Segovia, y de doña Elvira Esteban Botija, de igual vecindad, para inmatriculación de la finca rústica que a continuación se describirá, en el Registro de la Propiedad de Riaza, a favor de aquéllos y de doña Francisca Esteban Botija:

Término de Santibáñez de Ayllón.—Finca rústica, conocida por "Huerta del Molino", que tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados, y que linda: Norte, con Camino de la Virgen; Sur, río Aguisejo y arroyo del Val; Este, Camino del Val, y Oeste, con Juan Chicharro.

No consta inscrita. En el Catastro de Rústica figura a nombre de don Leandro Esteban Sanz.

Se cita, por el presente, al colindante don Juan Chicharro, en paradero desconocido, o a sus herederos, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere, dentro del término de diez días, y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—José-Ignacio Parada Vázquez. El Secretario (ilegible).

2640

Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número once, de Madrid, con el número 973 de 1976, se anuncia la muerte sin testar de doña Fuencisla González Prieto, que falleció en Ciempozuelos (Madrid) el día siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltera, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres, don Mateo González Municio, el veintiuno de octubre de mil novecientos dieciocho, y doña Felipa Prieto Cerezo, el veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, natural de Segovia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus sobrinos carnales, don Rafael, don Juan-José y don Rodolfo González Gil y doña María Francisca Gonzalo González, hijos todos éstos, a su vez, de dos hermanos, de doble vínculo, de la finada, y que le premurieron, llamados don Rafael González Prieto y doña María de los Angeles González Prieto, para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número once, de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de expresada señora, a instancia de don Juan-José González Gil.

Dado en Madrid, y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2649

Juzgado de Primera Instancia número 4, de Madrid

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro, de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Ruperta Inés Andrés, hija de Jacinto y Juliana, natural de La Cuesta (Segovia) y vecina de Madrid, donde falleció, el día 3 de enero del año en curso, sin otorgar testamento, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí dos hermanas, de doble vínculo, llamadas doña Inocencia y doña Rafaela Inés Andrés, y cuatro sobrinos carnales, llamados Valentín, Julián, Lucía y Benito Inés Peromingo, hijos de don Valentín Inés Andrés, hermano de doble vínculo, premuerto, de la causante, siendo sus referidas hermanas y sobrinos quienes reclaman la herencia, llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente 1.018/76.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2626

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, cumpliendo lo acordado en sesión de 22 de julio de 1976, convoca concurso para suministro de materiales para obras en el campo de fútbol, con arreglo a las siguientes bases, que podrán examinarse más detenidamente en la Secretaría municipal:

1.—Objeto: El objeto de este concurso es la adquisición por parte del Ayuntamiento de Cuéllar de los materiales necesarios y al precio que se indica en el proyecto para llevar a cabo las obras de segunda fase de ampliación y dotación de servicios del campo de fútbol municipal.

2.—Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación y tope máximo para la adquisición la cantidad de pesetas 789.789.

3.—Garantías: La garantía provisional será del 2 por 100 del tipo señalado, y la garantía definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

4.—Méritos para la adjudicación: Se consideran tales los siguientes: Precios unitarios ofertados más bajos que otros concursantes; capacidad del suministro por medios propios hasta las obras de dichos materiales por parte del contratista; calidades superiores en los materiales más fundamentales.

5.—Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis meses, a partir del acta de replanteo; suministrándose estos materiales a instancia de la dirección de obra, siendo sancionado el incumplimiento de esta cláusula con la multa de 2.000 pesetas diarias.

6.—Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal antes de las catorce horas del vigésimo día hábil siguiente a la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia.

7.—Apertura de proposiciones: La apertura de pro-

posiciones tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

8.—Documentación a presentar: Aparte de la proposición, deberán presentarse los siguientes documentos: Resguardo que acredite la constitución de la fianza; declaración jurada del licitador; licencia fiscal que acredite la condición de contratista.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de los pliegos de condiciones que servirán de base para contratar, mediante concurso, el suministro de materiales para obras del campo de fútbol municipal, en su segunda fase, declaro aceptar el pliego de condiciones y declaro, asimismo, no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, ofreciendo los siguientes precios unitarios por los materiales que se relacionan: ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Cuéllar, 27 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2629

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, en ejecución de lo acordado en sesión plenaria de 22 de julio de 1976, convoca concurso para contratar movimiento, transporte y nivelación de tierras en el campo de fútbol municipal, con arreglo a las siguientes bases, que más extensamente pueden examinarse en la Secretaría municipal:

1.—Objeto: Es objeto de este concurso la adjudicación de los trabajos de movimiento, transporte y nivelación de tierras necesarios para ejecutar el proyecto de segunda fase de ampliación y dotación de servicios del campo de fútbol municipal de Cuéllar.

2.—Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación aproximado la cantidad de 3.030.132 pesetas.

3.—Méritos para la adjudicación de estos trabajos: Se consideran méritos preferentes la capacidad en cuanto a maquinaria, la rapidez y eficacia en la ejecución, el precio ofertado más bajo y la realización de este tipo de obras en otros proyectos municipales.

4.—Garantías: La garantía provisional será fijada en el 2 por 100 del tipo señalado, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

5.—Plazo de ejecución: Será de un mes, a partir del acta de replanteo.

6.—Sanciones: Se sancionarán con 2.000 pesetas diarias el incumplimiento de las obligaciones de este contrato.

7.—Plazo, lugar y día y hora de presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento se recibirán las proposiciones hasta las catorce horas del vigésimo día hábil siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

8.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiones tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

9.—Documentación a presentar:

1.º Los que acrediten la personalidad y apoderamiento, en su caso.

2.º Breve memoria de realización de trabajos similares.

3.º Declaración jurada del licitador de no sufrir incapacidad o incompatibilidad para contratar.

4.º Resguardo que acredite la constitución de fianza.

5.º Modelo de proposición, ajustado en lo esencial al inserto en el pliego.

6.º Licencia fiscal que acredite la condición de contratista.

7.º Carné de empresa con responsabilidad.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones que servirá de base para contratar, mediante concurso, las obras de movimiento, transporte y nivelación de tierras en el campo de fútbol municipal, convocado en el B. O. de la provincia número ..., declaro aceptar el pliego de condiciones y declaro, asimismo, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, ofreciendo llevar a cabo dichos trabajos en la cantidad de ..., pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Cuéllar, 27 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2639

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Don Emilio García Sánchez y tres más solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca en el camino de la Trinidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.ª-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Nava de la Asunción, a 30 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Sebastián Encinas Sevillano.

2622

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Don Antonio Rodríguez Llorente, de esta vecindad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gasóleo C para calefacción, según proyecto técnico de la Casa KALORSA, S. A., en edificio de su propiedad, sito en la avenida del Capitán Perteguer, número 27, de San Rafael.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

El Espinar, a 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2643

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Sebastián Inocente Pérez se ha solicitado licencia para construir nave para ganado en este término, en sitio titulado Carretera de San Ildefonso a Torrecaballeros.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, A. Tapias.

2617

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ordenanzas municipales y decreto de la Alcaldía de esta villa, se hace saber que don Pedro Muñoz Llorente, con domicilio en calle Aguililla, número 10, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de cebo de chotos en paraje carretera de Coca a Moraleja.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

Coca, 29 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2641

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la celebración de las subastas de enajenación de los aprovechamientos forestales del año 1977, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos.

Riaza, a 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2642

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, por medio del presente, que por el vecino de este pueblo don Pedro González Luciáñez ha sido solicitada de esta Alcaldía la correspondiente licencia para la instalación de un encerradero o nave para la explotación de ganado ovino, fuera del casco de la población, al sitio denominado La Cerrada, de este término municipal.

Lo que hago público a fin de que las personas que se consideren perjudicadas de algún modo con esta instalación puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Bernuy de Porreros, 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, Isidoro Olmos Cardiel.

2636

NAVAS DE ORO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Admitidos

Timoteo López Minguela.
Teófilo Arranz Heras.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Navas de Oro, a 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2637

NAVAS DE ORO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de operario de este Ayuntamiento.

Admitidos

Jesualdo de Pablos Rubio.
Florentino Galindo Vela.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Navas de Oro, a 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2644

RAPARIEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, a 1 de octubre de 1976.—El Alcalde.

2645

MELQUE DE CERCOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Melque de Cercos, a 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, Hilario González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8